UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, PUCALLPA, UCAYALI,2022

Tesis para optar el Título Profesional de

ABOGADO

CARDENAS VALERA, ANTHONY JOAO

FANO REVILLA, OMAR ALONSO

PUCALLPA – PERÚ

2023

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Lizandro Leveau Pezo

Presidente

Dr. Edgar Guizado Moscoso

Miembro

Dr. Joel Orlando Santillan Tuesta

Miembro

Soc. Washington Tarcicio Quintanilla Osorio

Asesor

Bach. Anthony Joao Cárdenas Valera

Tesista

Bach. Omar Alonso Fano Revilla

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 07:00 Am del día Lunes 19 de febrero del año 2024, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis **"DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDADES PUCALLPA UCAYALI 2022"** presentado por los Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **ANTHONY JOAO CARDENAS VALERA y OMAR ALONSO FANO REVILLA.**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO** (Presidente), **Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO** (Miembro) y **Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA** (Miembro), designado con Memorando Múltiple N° 040/2024-UNU/FDyCP/GyT de fecha 09 de Febrero del 2024; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a los bachilleres examinados.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado les formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fue absuelta de forma parcialmente **SATISFACTORIA** por las ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que el bachiller **ANTHONY JOAO CARDENAS VALERA y OMAR ALONSO FANO REVILLA,** fueron **APROBADOS POR MAYORIA.**

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 08:00 Am del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO
Presidente

Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO
Miembro

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Miembro

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº **V/0778-2023** .

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, PUCALLPA, UCAYALI,2022"

Autor(es) : **CARDENAS VALERA, ANTHONY JOAO**

FANO REVILLA, OMAR ALONSO

Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Escuela : **DERECHO**

Asesor(a) : **Soc. QUINTANILLA OSORIO, WASHINGTON TARCICIO**

Presenta un **porcentaje de similitud de 10%,** verificado en el Sistema Antiplagio URKUND/OURIGINAL, De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 27/12/2023

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, OMAR ALONSO FANO REVILLA

Autor de la tesis titulada : DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA APLICACION AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, PUCALLPA, UCAYALI, 2022

Sustentada el año.....

Asesor(a): WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Escuela Profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 22 / 04 / 2024

Email: Omar_x300@hotmail.com Firma: Omar Fano

Teléfono: 922880158 DNI: 73796551

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, ANTHONY JOAO CARDENAS VALERA

Autor de la tesis titulada : DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA APLICACION AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD PUCALLPA, UCAYALI 2022

Sustentada el año.....

Asesor(a): WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Escuela Profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

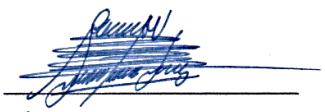
De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 22 / 04 / 2024

Email: AJCVJOAO@GMAIL.COM Firma: 

Teléfono: 945933003 DNI: 47630060

DEDICATORIA

Quiero dedicar esta tesis a mis padres, que siempre me han apoyado a lo largo de mi vida y han sido un pilar fundamental en mi desarrollo personal y académico. Gracias por creer en mí y por enseñarme el valor del esfuerzo y la perseverancia.

ANTHONY JOAO CARDENAS VALERA

A mi estimada familia y amigos, les expreso mi profunda gratitud por su apoyo inquebrantable y su ánimo inquebrantable a lo largo de este viaje. Estoy verdaderamente agradecida por vuestra presencia en mi vida y por vuestra inquebrantable creencia en mí. Es para mí un gran honor y un privilegio dedicar esta tesis a todos y cada uno de vosotros.

OMAR ALONSO FANO REVILLA

AGRADECIMIENTO

Queremos expresar nuestra mayor gratitud a la Universidad Nacional de Ucayali por brindarnos el apoyo y los recursos necesarios para culminar con éxito nuestra tesis de investigación. También quisiéramos extender nuestro sincero agradecimiento a nuestros estimados profesores por su inquebrantable orientación y tutoría a lo largo de todo el proceso. Su experiencia y aliento han sido decisivos en nuestra trayectoria académica, y estamos profundamente agradecidos por sus inestimables contribuciones a nuestro crecimiento intelectual.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA 7

AGRADECIMIENTO 8

ÍNDICE 9

ÍNDICE DE ANEXO 14

RESUMEN 15

ABSTRACT 16

INTRODUCCIÓN 17

CAPÍTULO I 1

1.1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA 1

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 4

1.2.1. Problema General 4

1.2.2. Problemas Específicos 5

1.3. OBJETIVOS 5

1.3.1. Objetivo General 5

1.3.2. Objetivos Específicos 5

1.4. HIPOTESIS 6

1.4.1. Hipótesis General 6

1.4.2. Hipótesis Especificas 6

1.5. SISTEMA DE VARIABLES 7

1.5.1. Variable Independiente 7

Definición conceptual 7

1.5.2. Variable Dependiente o de análisis 8

Definición conceptual 8

1.5.3. Operalizacion de Variables 9

1.6. JUSTIFICACION E IMPORTANCIA 10
1.6.1. Justificación…….. 10
1.6.2. Importancia……..... 11
1.7. VIABILIDAD…….. 12
1.8. LIMITACIONES……..... 12
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO 14
2.1. ANTECEDENTES 14
2.2. BASES TEÓRICAS 17
CAPÍTULO III 34
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION 34
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN 34
3.2. NIVEL DE INVESTIGACION: DESCRIPTIVA -EXPLICATIVA 34
3.3. METODOS DE INVESTIGACION 35
3.4. DISEÑO Y ESQUEMA DE INVESTIGACION 36
3.5. POBLACION Y MUESTRA 38
3.5.1 Población…… 38
3.5.2 Muestra…….. 39
3.6. INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS 39
3.7. TECNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACION DE DATOS……..... 40
3.7.1 Técnica de Recojo. 40
3.7.2 Procesamiento de Datos 41
3.7.3 Presentación de Datos 41
CAPÍTULO IV 42
RESULTADOS Y DISCUSIÓN 42
4.1. PRESENTACION DE RESULTADOS 42

4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS 47
4.1. CONTRASTACION DE HIPOTESIS 49
4.1.1 Hipótesis General…… 49
4.1.2 Hipótesis Especifica 50
Tabla 12. Aplicación Rho de Spearman:Hipotesis especificas 52
CAPÍTULO V 53
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 53
5.1. CONCLUSIONES53
5.2. RECOMENDACIONES 53
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA 55
ANEXOS 60

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de variables…….…… 09

Tabla 2. ¿Conoce usted, cuántos casos de deficiencia de apoyo familiar recibe su autoridad tributaria en promedio por mes?.....42

Tabla 3. ¿Conoce usted, cual es la razón principal por la que el demandado no cumplió con sus obligaciones alimentarias?.....43

Tabla 4. ¿Conoce usted cuánto tiempo dura en promedio un proceso por falta de apoyo familiar?.....43

Tabla 5. ¿Conoce usted cuales son las ventajas que pueden obtener las partes al aplicar el principio de oportunidad a delitos sin asistencia familiar?.44

Tabla 6. ¿Conoce usted qué impacto procesal tiene la aplicación del principio de oportunidad a nivel fiscal en delitos donde no se brinda asistencia familiar?.....45

Tabla 7. ¿Conoce usted cuál es su opinión sobre la aplicación del principio de oportunidad al delito de falta de apoyo familiar y al interés superior del niño?.....45

Tabla 8. ¿Conoce usted cuál es el tiempo promedio que le toma a un demandado pagar un acuerdo civil?.....456

Tabla 9. Pruebas de normalidad: Hipótesis general.….....50

Tabla 10. Aplicación Rho de Spearman: Hipótesis general 50

Tabla 11. Pruebas de normalidad: Hipótesis específicas 51

Tabla 12. Aplicación Rho de Spearman:Hipotesis especificas…….....52

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. ¿Conoce usted, cuántos casos de deficiencia de apoyo familiar recibe su autoridad tributaria en promedio por mes?.....42

Figura 2. ¿Conoce usted, cual es la razón principal por la que el demandado no cumplió con sus obligaciones alimentarias?.....43

Figura 3. ¿Conoce usted cuánto tiempo dura en promedio un proceso por falta de apoyo familiar?.....43

Figura 4. ¿Conoce usted cuales son las ventajas que pueden obtener las partes al aplicar el principio de oportunidad a delitos sin asistencia familiar?.44

Figura 5. ¿Conoce usted qué impacto procesal tiene la aplicación del principio de oportunidad a nivel fiscal en delitos donde no se brinda asistencia familiar?.....45

Figura 6. ¿Conoce usted cuál es su opinión sobre la aplicación del principio de oportunidad al delito de falta de apoyo familiar y al interés superior del niño?.....45

Figura 7. ¿Conoce usted cuál es el tiempo promedio que le toma a un demandado pagar un acuerdo civil?.....45

ÍNDICE DE ANEXOS

Pág.

Anexo 01	Guía de Revistas…….....	61
Anexo 02.	Ficha de análisis documental ……	62
Anexo 02.	Matriz De Consistencia ……..	63
Anexo 03.	Reportes periodísticos …….....	64

RESUMEN

La presente investigación denominada "Delito de omisión a la asistencia familiar y la aplicación al principio de oportunidad, Pucallpa, Ucayali, 2022" fue un estudio que explora el delito de omisión a la asistencia familiar y la aplicación al principio de oportunidad. La investigación se centra en la ciudad de Pucallpa, situada en la región de Ucayali, Perú.

El estudio analiza el marco legal y la jurisprudencia relacionados con el delito de omisión del deber de asistencia familiar, así como el principio de oportunidad. También examina los factores sociales y económicos que contribuyen a la comisión de este delito en Pucallpa.

La tesis propone que el principio de oportunidad puede ser una herramienta útil para abordar los casos de omisión del deber de asistencia familiar, especialmente en situaciones en las que el delincuente ha mostrado arrepentimiento y está dispuesto a reparar el daño. Sin embargo, también hace hincapié en la importancia de abordar las causas profundas de este delito, como la pobreza y la falta de educación, para prevenir su aparición.

En general, la tesis aporta valiosas ideas sobre el delito de omisión del deber de asistencia familiar y sus implicaciones para la aplicación del principio de oportunidad en Pucallpa, Ucayali.

Palabra clave: Delito de omisión, asistencia familiar, aplicación al principio de oportunidad.

ABSTRACT

The present investigation called "Crime of omission to family assistance and the application to the principle of opportunity, Pucallpa, Ucayali, 2022" was a study that explores the crime of omission to family assistance and the application to the principle of opportunity. The research focuses on the city of Pucallpa, located in the Ucayali region, Peru.

The study analyzes the legal framework and jurisprudence related to the crime of omission of the duty of family assistance, as well as the principle of opportunity. It also examines the social and economic factors that contribute to the commission of this crime in Pucallpa.

The thesis proposes that the principle of opportunity can be a useful tool to address cases of omission of the duty of family assistance, especially in situations in which the offender has shown remorse and is willing to repair the damage. However, it also emphasizes the importance of addressing the root causes of this crime, such as poverty and lack of education, to prevent its emergence.

In general, the thesis provides valuable ideas about the crime of omission of the duty of family assistance and its implications for the application of the principle of opportunity in Pucallpa, Ucayali.

Keyword: Crime of omission, family assistance, application of the principle of opportunity.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene por objeto analizar el delito de omisión de asistencia familiar y su aplicación al principio de oportunidad en Pucallpa, Ucayali, en el año 2022. Esta investigación busca conocer de manera integral el marco legal sobre la obligación de brindar asistencia a los familiares, así como las posibles sanciones para quienes incumplan con esta responsabilidad. Además, este estudio explorará las posibilidades que ofrece el principio de oportunidad como alternativa a la persecución penal, considerando sus ventajas y limitaciones. Se espera que las percepciones obtenidas de esta investigación contribuyan a la mejora del sistema jurídico y a la promoción de una cultura de responsabilidad y solidaridad familiar en Pucallpa y fuera de ella. El presente trabajo de investigación que consta de cinco capítulos, los cuales se detallan a continuación:

Capítulo I: El Problema de Investigación, con el siguiente contenido: descripción del problema, formulación del problema, objetivo general y objetivos específicos, hipótesis y/o sistemas de hipótesis, variables, justificación e importancia, viabilidad, limitaciones.

Capítulo II: Marco Teórico, con el siguiente contenido: antecedentes, fundamentos teóricos sobre las violaciones de las medidas sanitarias y del derecho a la salud, y definiciones conceptuales.

Capítulo III: La Metodología de la Investigación, con el siguiente contenido: tipo de investigación, nivel de investigación, diseño y marco de la investigación, población y muestra, instrumentos de recogida de datos y técnicas de recogida, procesamiento y presentación de los datos.

Capítulo IV: Los Resultados, presenta: los resultados del trabajo de campo con aplicación estadística, mediante distribución de frecuencias, gráficos; la verificación de las hipótesis global y específica.

Capítulo V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, contiene las conclusiones, las recomendaciones y, por último, las referencias bibliográficas y los anexos del estudio.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Adelceinda, M. (2022) al referirse a la obligación alimentaria, expresa que, "es el deber impuesto jurídicamente a una persona de asegurar su subsistencia de la otra; como toda obligación, implica la existencia de un acreedor y de un deudor, con la particularidad de que el primero está, por hipótesis en necesidad y el segundo en condiciones de ayudar". Para Aymituma (2022) es "la obligación que tienen los padres de atender a la subsistencia de su progenie; es el deber moral y jurídico más importante que tienen los padres frente a sus descendientes que no termina tan solo con la provisión de elementos materiales necesarios para su supervivencia, sino que, se hace extensivo a su formación integral; hasta que estén debidamente capacitados para subvenir decorosamente a su propia subsistencia".

Según Aymituma (2022) los alimentos son "las asistencias que por ley, contratos o testamentos se dan a algunas personas para su manutención y subsistencia".

El Código Civil, en su artículo 472 define a los alimentos como “Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, según la situación y posibilidades de la familia. También los gastos de embarazo de la madre desde la etapa de la concepción hasta la etapa de posparto”

El Código de los Niños y Adolescentes, en su artículo 92, manifiesta que: "Se

entiende por alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción, y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño y adolescente. También se considera como alimentos los gastos de embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa del posparto".

Los dispositivos legales acotados precedentemente nos permiten concluir, que nuestro sistema jurídico admite el concepto amplio de alimentos, sin que ello implique decir que no se admita el concepto en sentido restringido, pues éste encuentra su regulación normativa en lo dispuesto por el artículo 473 del Código Civil, que está referido a las personas mayores de edad que no se encuentre en aptitud de atender a su subsistencia y comprende lo estrictamente necesario para subsistir.

En la actualidad, existen numerosos problemas sociales, uno de los cuales es la falta de compromiso de los padres hacia sus hijos, lo que tiene consecuencias negativas para su desarrollo. Esto se refiere al crecimiento y bienestar óptimos de las personas durante las primeras etapas cruciales de la vida. Abarca no sólo las necesidades básicas, sino también todo lo necesario para que una persona persiga sus objetivos vitales. La ausencia de la familia perjudica y entorpece en gran medida a los grupos comunitarios, por lo que destaca la importancia de proteger los derechos humanos vulnerados (Espinoza, 2017, p. 15). El artículo 472 del Código Civil establece: "Se consideran obligaciones alimentarias las provisiones necesarias para la vida, habitación, vestido, educación, empleo, apoyo médico, psicológico y recreativo, según la situación y capacidades."

El Estado de derecho abarca diversos aspectos de la administración de justicia, como la provisión de un defensor de la legitimidad en un proceso penal y la incoación de un proceso penal, si es necesario.

Además de su papel de defensor de la legalidad como Fiscal y de los particulares en los casos de falta de apoyo familiar, el Fiscal dictará sentencia para promover la acción penal o, en su defecto, atribuir el principio de oportunidad. En esta investigación, hay que decir que la utilización de la citada norma no otorga al menor necesitado de apoyo el derecho a recibir inmediatamente sus prestaciones, sino que, por el contrario, retrasa el momento en que se protegerán los derechos de los defensores.

En el artículo 2 del nuevo Código Procesal Penal, el principio de oportunidad permite actuar con indiferencia, ya que se aplica antes de ser procesado por el delito de falta de sustento familiar, desvirtuando la finalidad perseguida por la fiscalía de proteger a las familias, algunos tribunales no permiten el procesamiento inmediato sin la aplicación previa del principio de oportunidad, a pesar de que la disposición establece un carácter arbitrario para el fiscal encargado, tanto si niega como si no actúa por su cuenta.

Para Bovino, A. (2019) sobre esta realidad nos dice lo siguiente:

En el 2021, los expedientes en torno a los procesos por pensión de alimentos eran de 12,234, que venían a conformar el 45,8% del total de los imputados en el delito de Omisión de Asistencia Familiar en este tipo de proceso en todo el país" (El Comercio.2017. Lima 15 de junio del 2017.p.6). Como se nota estas estadísticas son alarmantes, siendo de acuerdo a la fuente citada: "los departamentos con mayor carga procesal la Libertad, Ayacucho, Piura, y Lima por último Ucayali, según el Sistema de

Información de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF) y Sistema de Gestión Fiscal (SGF), desde el año 2002 el delito de Omisión a la Asistencia Familiar ha ido en aumento, ya que en el año 2012 este delito se encontraba en un porcentaje bajo; sin embargo, transcurridos los años hasta el 2021 se reporta un aumento significativo, hasta punto que dentro del mapa temático fiscal se tiene a la Región Ucayali en una escala media que oscila entre el 64.9% en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar. (MINISTERIO PÚBLICO, 2021).

La investigación sobre el delito de omisión a la asistencia familiar y su aplicación al principio de oportunidad en Pucallpa, Ucayali en el año 2022, tiene como objetivo conocer la relación entre el delito de omisión a la asistencia familiar y la aplicación al principio de oportunidad, en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022. Este estudio se llevó a cabo mediante un análisis cuantitativo y cualitativo de casos judiciales relacionados con este delito, así como entrevistas con expertos jurídicos y profesionales en la materia. Los resultados de la investigación proporcionaron una comprensión global de la realidad de este delito en la región de Ucayali y de la eficacia del principio de oportunidad para abordarlo. En última instancia, esta investigación pretende contribuir al desarrollo de políticas y prácticas jurídicas más eficaces relacionadas con el delito de omisión a la asistencia familiar en Pucallpa, Ucayali.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

- ¿De qué manera el delito de omisión a la asistencia familiar se relaciona con la aplicación al principio de oportunidad, en la sede fiscal de la

ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuáles son los efectos procesales de la aplicación principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022?
- ¿Cuáles son los beneficios para las partes, de aplicar el principio de oportunidad en los delitos de omisión de asistencia familiar en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022?
- ¿Cuáles es el tiempo promedio otorgado para el cumplimiento del pago de la obligación alimentaria y el pago de la reparación civil en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

- Conocer la relación entre el delito de omisión a la asistencia familiar y la aplicación al principio de oportunidad, en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar los efectos procesales de la aplicación principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.
- Determinar los beneficios para las partes, de aplicar el principio de oportunidad en los delitos de omisión de asistencia familiar la sede

fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.

- Determinar el tiempo promedio otorgado para el cumplimiento del pago de la obligación alimentaria y el pago de la reparación civil en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.

1.4. HIPOTESIS

1.4.1. Hipótesis General

H.G. Existe una relación significativa entre el delito de omisión a la asistencia familiar y la aplicación al principio de oportunidad, en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.

H.0. No existe una relación significativa entre el delito de omisión a la asistencia familiar y la aplicación al principio de oportunidad, en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.

1.4.2. Hipótesis Especificas

H_1: Existe una relación significativa entre los efectos procesales de la aplicación principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.

Ho: No existe una relación significativa entre los efectos procesales de la aplicación principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.

H_2: Existe una relación significativa entre los beneficios para las partes, de aplicar el principio de oportunidad y los delitos de omisión de

asistencia familiar la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.

Ho: No existe una relación significativa entre los beneficios para las partes, de aplicar el principio de oportunidad y los delitos de omisión de asistencia familiar la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.

H3: Existe una relación significativa entre el tiempo promedio otorgado para el cumplimiento del pago de la obligación alimentaria y el pago de la reparación civil en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.

Ho: No existe una relación significativa entre el tiempo promedio otorgado para el cumplimiento del pago de la obligación alimentaria y el pago de la reparación civil en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.

1.5. SISTEMA DE VARIABLES

1.5.1. Variable Independiente

- Omisión a la asistencia familiar

Definición conceptual

Artículo 149 del Código Penal. “El que omite cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuentidós jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial”.

Calla, C., & Abel, E. (2022) es “fundamental en la noción de seguridad de los integrantes de la familia”, de ahí que el delito que se comete supone la infracción a los deberes de orden asistencial.

Según los autores Caro, V., & Clara, X. (2021) en su artículo "El delito de la omisión a la asistencia familiar desde la criminología clínica" publicado en la revista científica de la Universidad Nacional del Altiplano, el delito de omisión a la asistencia familiar se refiere a la ausencia de pago de alimentos a los miembros de la familia que tienen derecho a recibirlos. Este delito está relacionado con el concepto jurídico de los alimentos, que se entiende como lo que es indispensable para el sustento, la habitación, vestido, asistencia familiar, educación, capacitación para el trabajo, salud, recreación, según la situación y posibilidades de la familia.

1.5.2. Variable Dependiente o de análisis

- Principio de oportunidad

Definición conceptual

Castro, G., & Liliana, K. (2022) “el principio de oportunidad se refiere a la atribución que tienen los órganos encargados de la promoción de la acción penal para decidir si se inicia o no un proceso penal, o si se suspende o se extingue el proceso ya iniciado, en función de criterios de oportunidad que se basan en razones de política penal o procesal”.

Centeno, C., & Jackelin, D. (2017) “El principio de oportunidad es aquel mediante el cual, en aparente contraposición al principio de

legalidad -su par dialéctico, se autoriza al fiscal a optar entre promover el ejercicio de la acción penal o abstenerse de hacerlo, archivando el proceso, cuando las investigaciones llevadas a cabo conduzcan a la conclusión de que el acusado, con gran probabilidad, ha cometido el delito. Permite al fiscal elegir entre accionar o archivar cuando la investigación ha puesto de manifiesto que el acusado ha delinquido con una probabilidad rayana en la certeza"

1.5.3. Operalizacion de Variables

La presente investigación, se presenta a través del siguiente cuadro:

Tabla N° 01

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR /INDICE	ESCALA DE MEDICIÓN	INSTRUMENTOS
OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR	Responsabilidad alimentaria	• Responsabilidad legal de proporcionar apoyo financiero para mantener a una persona, generalmente un niño o un adulto dependiente	Escala Likert	Si No No opino
	Cumplimiento de la obligación alimentaria	• Acto de cumplir con la responsabilidad legal de proporcionar apoyo financiero para mantener a una persona, generalmente un niño o un adulto dependiente		
	Procedimiento penal	• Etapas y procedimientos que se llevan a cabo para investigar y juzgar un delito.		
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	Principio de celeridad procesal	• Capacidad de un proceso de ser llevado a cabo de manera rápida y eficiente	Unidades de almacenaje	Carpeta fiscal
	Importancia Social	• Derecho del niño y/o adolescente		
	Reparación Civil	• Pago de reparación		

Fuente: (Rojas,2021)

1.6. JUSTIFICACION E IMPORTANCIA

1.6.1. Justificación

La justificación e importancia de la investigación. “Delito de Omisión a la Asistencia Familiar y su aplicación al Principio de Oportunidad, Pucallpa, Ucayali, 2022” radica en que aborda un tema crítico que afecta a las familias y a la sociedad en su conjunto. El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar se refiere a la falta de apoyo económico de una persona a sus familiares, lo que puede tener graves consecuencias para el bienestar de la familia. Esta cuestión es particularmente relevante en países en desarrollo como Perú, donde la pobreza y la desigualdad prevalecen y muchas familias luchan para llegar a fin de mes.

La aplicación del Principio de Oportunidad a esta cuestión también es importante ya que proporciona un enfoque alternativo para abordar el problema. El Principio de Oportunidad permite suspender o poner fin al procesamiento de determinados delitos si el infractor cumple determinadas condiciones, como la restitución a la víctima. Este enfoque puede ser particularmente útil en casos de Delito de Omisión a la Asistencia Familiar, donde el delincuente puede estar dispuesto a enmendar y brindar apoyo a su familia.

Además, el estudio de este tema en el contexto específico de la ciudad de Pucallpa, distrito de Callería en el año 2022, se proporciona información valiosa sobre el impacto del delito de omisión a la asistencia familiar. También ayuda a identificar los factores que contribuyen a este

problema e informar el desarrollo de políticas e intervenciones para abordarlo.

En resumen, el estudio del delito de omisión a la asistencia familiar y su aplicación al principio de oportunidad en Pucallpa, Ucayali, en el año 2022, es un tema crítico y relevante que contribuye al bienestar de las familias y de la sociedad en su conjunto.

1.6.2. Importancia

La presente investigación posee importancia, por varias razones:

Impacto en la sociedad: La omisión de asistencia familiar puede tener consecuencias graves para la familia y la sociedad en general. La falta de apoyo puede afectar la estabilidad emocional, financiera y física de los miembros de la familia, lo que a su vez puede tener un impacto en la comunidad

Aplicación del principio de oportunidad: Estudiar cómo se aplica el principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar puede proporcionar información valiosa sobre cómo se manejan estos casos en el sistema legal y cómo se busca un equilibrio entre la justicia y la resolución efectiva de los problemas familiares

Desarrollo de habilidades de entrevista: La investigación en este tema puede requerir la realización de entrevistas con miembros de la familia, lo que a su vez puede contribuir al desarrollo de habilidades de entrevista, como la empatía, la comunicación efectiva y la gestión de conflictos en situaciones familiares complejas

Mejora de la asistencia familiar: Comprender las razones detrás

de la omisión de asistencia familiar puede ayudar a identificar áreas de mejora en los sistemas de apoyo familiar y en las políticas públicas destinadas a fortalecer las relaciones familiares y garantizar la asistencia adecuada.

1.7. VIABILIDAD

La investigación del Delito de Omisión a la Asistencia Familiar y su aplicación al Principio de Oportunidad en Pucallpa, Ucayali, en el año 2022, es una investigación viable porque, se utilizó diversos diseños y metodologías de investigación. Estos estudios han proporcionado información valiosa sobre la efectividad del Principio de Oportunidad al abordar el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar y los factores que contribuyen a este problema

1.8. LIMITACIONES

En toda investigación hay limitaciones. La principal de ellas fue, la escasa bibliografía que existe en las bibliotecas de nuestra Universidad y en general en otros centros de estudios.

También, las limitaciones fueron que debido a que algunas instituciones no estarán dispuestas a colaborar en brindar información y/o responder nuestras entrevistas.

Así como otro factor importante, es que debido al nivel alto de contagio de la COVI 19, muchas instituciones públicas y privas, inclusive la Universidad Nacional de Ucayali, cerro por lo que ello fue un factor negativo para la extracción de información y la tramitación de la presente tesis.

Pese a estas limitaciones y superadas las mismas, fue posible llevar a efecto el presente estudio.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

2.1.1. A nivel internacional

De Ayala (2022) en su tesis: La nulidad de una obligación legal de pago de pensión alimenticia provisional desde que fue tratada en la audiencia oral sobre concesión de enfermería, tramitada en la ciudad de Huehuetenango, despacho Huehuetenango, donde se concluyó que el retraso en el pago de la pensión genera un perjuicio grave, porque es el daño que se hace a los mejores interés del niño, derecho que reglamentariamente debe ser primordial, los juzgados de familia de primera instancia fijan el respeto al pago de la pensión alimenticia, por tanto, el deudor está obligado desde el primer mes de una cierta pensión alimenticia provisional a realizar igual respuesta de pago, si el deudor incumple lo dispuesto en el con la autorización del Juzgado, se hará traslado o de inmediato a la fiscalía por la fuerza sería mayor, porque constituiría un delito, que es negar ayuda económica (p.56).

Escorihuela. (2016) en su tesis titulada “Principio de oportunidad frente al derecho de la víctima en el sistema penal acusatorio colombiano”, en su trabajo la pensión alimentaria en el Marco Jurídico de Nicaragua en la Universidad de Centroamérica Nicaragua, propone como objetivo común definir la valoración por parte de fiscales, defensores y jueces en el sistema penal se opuso el principio de oportunidad, en el que concluyó que se identificaron distintos aspectos fundamentales, formales y jurídicos para su imposición, ya que se regula y opera

como una excepción al principio de oportunidad y es consecuente con discrecionalidad legal.

2.1.2. A nivel nacional

Huaripata (2017) en su trabajo la pensión alimentaria en el Marco Jurídico de Huánuco en la Universidad Hermilio Valdizan, llego a la siguiente conclusión: Otros familiares y los casos civiles no son suficientes para hacer justicia en el tiempo proyectado porque si la justicia se prolonga por mucho tiempo no será justicia, por lo mencionado en el podemos ver que nuestro sistema no está solo en cuanto a la demora en respuesta hasta veces por lo que en cualquier parte del mundo alcanzar la justicia óptima será una búsqueda incansable (pág. 223).

Para Gómez (2022) en su investigación "Principio de oportunidad en el delito de omisión de asistencia familiar en la 3° fiscalía provincial penal de Lima Norte, 2022". en la Universidad del Norte de Piura Este estudio exploró la aplicación efectiva del Principio de Oportunidad en el trato con el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la región Lima Norte.

Llontop (2007) en su tesis para optar el grado a académico de abogado titulado: "Delito de omisión a la asistencia familiar y la aplicación del principio de oportunidad, Lima Sur 2021-2022. En la Universidad San Marcos Lima Perú. Este estudio exploró la relación entre Delito de Omisión a la Asistencia Familiar y el Principio de Oportunidad en la región de Lima Sur.

2.1.3. A nivel local

Muñoz, M. (2023) en su tesis titulada “La flagrancia en el delito de omisión de asistencia familiar en el partido judicial de Ciudad de Pucallpa 2022. El autor ha determinado en su investigación que las relaciones existentes bajo el principio de oportunismo inciden en el delito están contempladas en el código penal por descuido de la asistencia familiar, y que se recomienda por parte del gestor, reducir el índice sobre el delito de omisión de asistencia familiar se pueden aplicar políticas de concientización familiar y por el principio de transparencia se tendrá vital para el actual tasa de conflictividad y se hacen pagos de alimentos por lo que afecta al delito típico pero lo que se busca es que el deudor de alimentos logre cumplir con sus obligaciones porque estar privado de su libertad le imposibilitaría el cumplimiento del deber pero mediante los recursos civiles puede seguir pagando y seguir pagando Sus prestaciones matemáticas a los menores.

Navarro (2023) en su trabajo “delito de falta de cumplimiento de la obligación de mantener y su efecto en la utilización del principio de oportunidad”, tiene como objetivo general determinar el efecto residual presente en la justicia de los operadores que no promueven la aplicación de este pacto en la etapa de enjuiciamiento del incumplimiento de la obligación de mantener, como metodología utilizada describen - explican. Este concluye que son muy pocos los procesos que aplican este pacto de acuerdo, la mayoría de no recomiendan este principio por la excesiva carga procesal sin tener en cuenta que, si nos acogemos a él, evitaremos las sanciones vigentes.

2.2. BASES TEÓRICAS

Conceptualización de la variable Nº1: Delito de omisión a la asistencia familiar. Orellana, T., & Lindsay, S. (2020) “En derecho, un delito es una acción u omisión que va en contra de las leyes y que, por lo tanto, merece un castigo”. Es el ingrediente fundamental del derecho penal y se trata del conjunto de comportamientos que dan lugar a un hecho ilícito.

Los elementos que conforman un delito son la acción u omisión típica, antijurídica, culpable y punible. La acción es el sustrato básico de cualquier delito y se trata de un comportamiento humano voluntario que ha de ser externo, pues el pensamiento no delinque.

La conducta ha de estar caracterizada por tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad

La tipicidad se presenta cuando existe una adecuación de dicha conducta a alguno de los tipos descritos en el Código Penal.

La antijuricidad se presenta cuando el sujeto no está protegido por la ley o cuando la conducta va en contra de la ley

La culpabilidad se refiere a la dimensión subjetiva que requiere todo delito y se presenta cuando se ha actuado necesariamente de forma dolosa o imprudente.

Pérez, C., & Héctor, J. (2015) “un delito es una acción u omisión que va en contra de las leyes y merece un castigo, los elementos que conforman un delito son la acción u omisión típica, antijurídica, culpable y punible”

Delito de omisión a la asistencia familiar.

Pezo (2020) “El delito de omisión del deber de asistencia familiar se considera probado una vez que se ha declarado la violación de las obligaciones alimentarias de una persona conforme a la ley”. Se considera que la persona ha cometido un delito porque habrá una serie de causas consecuentes determinadas para establecer un juicio razonable. Esto se debe al hecho de que el delincuente, que fue designado para realizar el pago de la obligación por resolución judicial, no pagó el importe estimado de la pensión acumulada. Se considera una forma típica de expropiación, en el sentido normativo de que debe exigirse en un claro contexto social, siempre que el sujeto considere cierta capacidad para una determinada actuación.

Portocarrero (2022) “destaca que nuestro derecho penal actual se centra en el injusto de la renuncia económica y exige derechos alimentarios judicialmente reconocidos, es decir, se trata de una reclamación de carácter patrimonial”. Como resultado de su comportamiento, están destinados a sufrir o no. El artículo 92 del Código del Niño y del Adolescente establece que la alimentación comprende todo lo necesario para la educación, vivienda, subsistencia, vestido, formación profesional, asistencia médica y recreativa del niño o del joven, así como los gastos del embarazo desde la concepción hasta el nacimiento. El principio primordial de la niñez y adolescencia debe ser garantizado plenamente por el Estado a través de una serie de acciones, proporcionando una defensa especial y preferente de los derechos de los menores que busquen garantizar sus derechos y satisfacer sus necesidades básicas para el bienestar de un niño.

Ramos, B., & Carolina, V. (2018) “es el caso que la protección de los derechos de la infancia es un deber fundamental de la administración del estado y de todo el gobierno, creando una obligación irrevocable de proteger, promover y desarrollar el interés superior de todos los menores” Silva (2021). Además, es un derecho subjetivo del menor y un principio fundamental e inspirador de los derechos de sus titulares, cuya finalidad es proteger a los menores por su especial vulnerabilidad en la incapacidad de gobernar su propia vida.

Sierra, R. (2001) “es un principio fundamental que requiere una atención obligatoria tanto en la primera infancia como en la adolescencia. Significa que los niños y adolescentes, hasta que alcanzan la edad adulta, tienen obligaciones para con sus padres, que deben velar por su desarrollo físico y moral integral”. Esto puede confirmarse fácilmente con el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece que es deber no sólo de los padres, sino también del Estado, en todos sus niveles y organismos, velar por el bienestar social mediante la aplicación de normas y medidas que protejan los intereses de los menores.

El expediente del Tribunal Constitucional Nº 06165-2005-HC/TC (justificación 14) sostiene que la responsabilidad de la vigilancia y protección de los menores, basada en el principio del interés superior del niño, no recae únicamente en el padre, la madre o el Estado, sino en la comunidad en su conjunto. En este punto se señala que este principio está por encima de cualquier otro, otorgando a las instituciones del Estado y a la comunidad la obligación de velar por él, tal como lo dispone el artículo cuarto de la Constitución Política del

Perú**.**

Los delitos considerados de omisión también son considerados delitos de mera actividad, debido a que la conducta del agente es contraria a lo que la norma exige, dando como resultado que el bien jurídico protegido esté en peligro.

En nuestro ordenamiento peruano este delito se encuentra tipificado en el capítulo IV y respectivamente en el artículo 149, que nos dice:

Artículo 149.- Omisión de prestación de alimentos

El que omite cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuentidós jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial.

Si el agente ha simulado otra obligación de alimentos en convivencia con otra persona o renuncia o abandona maliciosamente su trabajo la pena será no menor de uno ni mayor de cuatro años.

Si resulta lesión grave o muerte y éstas pudieron ser previstas, la pena será no menor de dos ni mayor de cuatro años en caso de lesión grave, y no menor de tres ni mayor de seis años en caso de muerte.

Así también, Sosa, G., & Hubert, F. (2019) sostienen: No todo bien jurídico requiere tutela penal, sólo a partir de la concurrencia de suficiente importancia material y de necesidad de protección por el derecho penal un determinado interés social se podrá obtener la calificación de bien jurídico penal.

En ese mismo sentido, Tejada (2021) nos dice: Una de las objeciones más comunes a la tipificación del Delito de Omisión a la Asistencia Familiar o llamado también Abandono Familiar, es su consideración como una mera criminología de deudas.

Aunado a lo antes expresado debemos tomar en consideración lo que nos dice Vaccaro, V., & Ángel, M. (2022) respecto al tema de omisión a la asistencia familiar, nuestra Constitución en el artículo 2 inciso 24 literal c nos dice: «no hay prisión por deudas». Este principio no limita el mandato judicial por incumplimiento de deberes alimentarios"; por lo cual nos trata de inferir el autor, que el artículo 149 del código penal sería inconstitucional.

Lo dicho se apoya a su vez, en el planteamiento de Vinelli (2019) indica que: "la criminalización de la omisión a la asistencia familiar se da a partir de la presencia de un bien jurídico de gran relevancia, como es la familia, que debe ser protegido por el orden público, porque su asistencia familiar depende del pago alimentario por conceptos de alimentos, vestido, vivienda, salud, educación, capacitación para el trabajo, recreación, es decir, está relacionada con los elementos básicos de supervivencia y siendo la familia el elemento más trascendente del Estado, entonces existen fundamentos sólidos para desbaratar cualquier duda que exista".

Delito de omisión propia o impropia

Adelceinda, M. (2022) "Primero debemos comprender la teoría de la omisión como un concepto puramente normativo; es decir, un juicio de relación

entre una conducta y una norma que ordenaba una acción diversa. Es verdad también que la omisión puede consistir tanto en una acción o una inactividad".

Es así que, Muñoz, M. (2023). nos indica: La omisión es el delito o falta consistente en la abstención de una actuación que constituye un deber legal, como la asistencia a menores incapacitados o a quien se encuentra en peligro manifiesto y grave. Es el comportamiento voluntario de no hacer algo que el ordenamiento jurídico indicaba que el sujeto hiciera. Por lo tanto, con su accionar, mediante este tipo de acción negativa u omisión, se encuentra vulnerando una norma imperativa.

Sobre la omisión, Pezo (2020) indica: los delitos de omisión son: i) delitos de omisión pura, que consisten en no hacer lo que la ley manda, y de esta forma se vulnera la norma imperativa; ii) delitos de comisión por omisión, que son aquellos en los que, al igual que en los delitos de omisión pura, se requiere, además, la no evitación de un riesgo.

La doctrina realiza una diferencia de la omisión propia, cuando el sujeto se limita a no intervenir ante un peligro ya existente dejando que siga su curso y sin responder del resultado; cuando por otro lado, la comisión por omisión crea, desencadena e incrementa el peligro de cuyo resultado responde el sujeto.

Entonces, ¿el delito del artículo 149 es un delito por omisión propia o impropia? podríamos determinar que es omisión propia, porque el sujeto activo no realiza la obligación dada por resolución judicial. Hemos llegado a esta

conclusión amparándonos en el artículo 13 del Código Penal, el cual establece que se sancionará bajo estos dos presupuestos: i) que tenga el deber jurídico de impedir el delito o crea un peligro inminente propio para producirlo; y ii) si la omisión se corresponde con la realización del tipo penal respectivo. Por lo cual, se reafirma la idea Portocarrero (2022) que:En este delito se genera cuando la persona deja morir a un integrante de su familia (hijo) por un alimento que no le brinda, este delito es considerado como delito de acción. Es un delito de omisión propia, porque el centro está en el mero incumplimiento de los deberes, aquellos de asistencia inherente a la patria potestad, la tutela o el matrimonio.

Artículo 149 del Código Penal: delito de la omisión a la asistencia familiar

En nuestro Código Penal, específicamente en el capítulo IV en su artículo 149; se encuentra estructurado en párrafos de suma importancia los cuales vamos a pasar a desarrollar: Primer párrafo “El que omite cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuentidós jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial (…)”.

Entonces analizando este fragmento del articulo podríamos citar a la resolución que emitió la Corte Suprema de Justicia “Que el comportamiento del sujeto activo en este tipo de delito, consiste en omitir el cumplimiento de la prestación de alimentos establecida en una Resolución Judicial, siendo un delito de Omisión Propia, donde la norma de mandato consiste en una obligación que pesa sobre el sujeto activo de cumplir con sus deberes legales de asistencia”;

podemos concluir de ello que se requiere de una resolución judicial para exigir el pago del monto alimentario y en caso continue el incumplimiento del mismo y exista resistencia a la autoridad judicial estaría infringiendo en el artículo 368 del código penal que en líneas generales nos dice: “[E]l que desobedece o resiste la orden legalmente impartida por un funcionario público en el ejercicio de sus atribuciones, salvo que se trate de la propia detención, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años(…)”.

Debemos recordar que en este delito no está contemplado el pago parcial de la deuda alimentaria, por lo que se debe realizar el pago total del mismo, por lo cual si se incumple se procederá a realizar la acción penal por el delito de omisión a la asistencia penal.

¿Cuáles son las penas para el delito de omisión a la asistencia familiar en Perú?

Ramos, B., & Carolina, V. (2018) “Las penas para este delito pueden variar dependiendo de la gravedad del caso y la situación particular de cada familia”. A continuación, se detallan las posibles penas para el delito de omisión a la asistencia familiar en Perú:

Pena privativa de libertad: La pena por el delito de omisión a la asistencia familiar es de privación de libertad, que puede ir desde uno hasta seis años, dependiendo de la gravedad del caso. La pena puede ser suspendida o condicional en algunos casos, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones establecidas por la ley.

Multa: Álvarez (2021) “además de la pena privativa de libertad, el juez puede imponer una multa al infractor, que puede ser equivalente a una cantidad de dinero o a un porcentaje de sus ingresos”. Restitución de los alimentos: Bocanegra (2021) “en algunos casos, el juez puede ordenar al infractor que restituya los alimentos adeudados a su familia, como una forma de reparar el daño causado”

Es importante destacar que la pena por el delito de omisión a la asistencia familiar puede variar dependiendo de la situación particular de cada familia y de la gravedad del caso. Además, la pena puede ser suspendida o condicional en algunos casos, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones establecidas por la ley.

Dimensiones de la variable Nº1:

- **Responsabilidad alimentaria:** Calle (2021) **“**Es importante mencionar que el incumplimiento de la obligación alimentaria constituye una grave vulneración a los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes Los organismos gubernamentales y no gubernamentales trabajan en estrecha colaboración para abordar este problema y garantizar el bienestar de las personas dependientes”
- **Cumplimiento de la obligación alimentaria:** Adelceinda, M. (2022) **“**Constituye una vulneración a los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Los organismos gubernamentales y no gubernamentales trabajan en estrecha colaboración para abordar este problema y garantizar el bienestar de las personas dependientes”

- **Procedimiento penal:** Álvarez (2021) **“**es fundamental que el proceso penal se lleve a cabo con respeto a los derechos humanos y las garantías procesales de todas las partes involucradas”.

Conceptualización de la variable Nº2: Principio de oportunidad.

Aymituma (2022) “el principio de oportunidad, consagrado en nuestra legislación penal, surgió de la incapacidad de perseguir todos los ilícitos relacionados con la legalidad procesal, creando una ruptura del modelo rígido hacia un sistema con normas más flexibles. El "fiscal" responsable de la acción penal, en uso del poder discrecional, tiene la capacidad de renunciar a la acción penal tras conocer la verdad, y puede ser sancionado. Hay que señalar que el poder discrecional es el derecho a decidir suspender, terminar o renunciar a la investigación penal”. Sin embargo, este principio es una copia del llamado principio de legalidad procesal y está específicamente relacionado con él, por lo que supone una restricción a la actividad del órgano encargado de la persecución penal.

Bocanegra (2021) “todo ello en base a determinados criterios como la falta de necesidad de sanción, o que ésta sea innecesaria y no cause grave perjuicio a los intereses de la comunidad”.

El principio de oportunidad es un concepto jurídico que permite la no persecución de determinados delitos, aunque se den las condiciones necesarias para la comisión de un acto delictivo. Es importante señalar que este principio no es obligatorio y puede aplicarse de dos formas. En primer lugar, mediante la intervención de Agentes Fiscales y mediadores, que tratan de facilitar un acuerdo

de conciliación entre las partes implicadas, que puede incluir la indemnización por daños y perjuicios, el pago de deudas pendientes y otras formas de restitución, evitando así el acceso a la justicia penal.

Bovino, A. (2022) “en segundo lugar, debido a la necesidad de que el Estado intervenga en la administración de justicia para resolver los conflictos que no puedan ser resueltos por los acusados, así como en la persecución de los delitos, el hecho de que el Acusado o Magistrado no sea el único con potestad para acusar y retirar los cargos, sino que esta potestad también corresponda a la Fiscalía. En cuanto al impuesto de prohibición, tanto los contribuyentes como el gobierno lo agradecen.

Calla, C., & Abel, E. (2022) “se refiere al principio cuando este poder está presente en el ejercicio de los derechos del fiscal provincial, que, en determinadas condiciones explícitas de la ley, puede optar por abstenerse o continuar con la acción penal de la ejecución, siempre que existan indicios claros que vinculen al acusado con el delito, lo que puede justificar su solicitud”.

En este sentido, centrándonos en la investigación, el órgano de representación del Estado (Ministerio Fiscal), al tramitar una denuncia por omisión, debe ejercer este derecho, aplicando el fraccionamiento del pago, en su caso, siendo la voluntad de cumplimiento del pago, tal y como reconoce nuestra Constitución, que establece que el Estado tiene el derecho de proteger a las personas, especialmente a los menores de edad (Artículo 4), así como el Código Civil en su versión (Artículo 472°), que establece que, en relación con el

desarrollo integral de los menores, el sustento, la vivienda, el vestido y la asistencia médica deben ser esenciales y fundamentales.

Calle (2021) “es evidente que la negación del derecho a la alimentación es una violación de los derechos humanos”. Esto es especialmente preocupante en los países donde prevalecen la pobreza y la malnutrición. El derecho a la alimentación es un derecho fundamental que el Estado debe garantizar a todas las personas, independientemente de su edad o estatus socioeconómico. Por desgracia, hay muchas personas que no pueden acceder a alimentos suficientes y nutritivos debido a la falta de recursos o a políticas y programas inadecuados. Además, cabe señalar que el derecho a la alimentación no se limita a la mera provisión de alimentos, sino que también abarca el derecho a acceder a alimentos seguros e higiénicos, así como el derecho a no padecer hambre ni malnutrición. Esto es especialmente importante para los grupos vulnerables, como los niños, las mujeres embarazadas y las personas con discapacidad, que necesitan nutrientes específicos para su desarrollo físico y cognitivo.

En este sentido, el Estado tiene el deber de garantizar que todas las personas tengan acceso a alimentos suficientes y nutritivos, independientemente de su situación socioeconómica o edad. Esta obligación es especialmente importante para los niños, que se encuentran entre los grupos más vulnerables de la sociedad. Es importante señalar que el derecho a la alimentación se extiende a todos los niños, incluidos los que aún no han alcanzado la mayoría de edad. Por tanto, la negación del derecho a la alimentación no se debe a la falta de alimentos y nutrición en el planeta, sino a que el Estado no los ha

garantizado legítimamente.

Caro, V., & Clara, X. (2021) “el Principio de Oportunidad es un mecanismo de simplificación procesal que permite la suspensión, interrupción o renuncia a la persecución penal por parte de la fiscalía general de la Nación en contra de una persona que ha cometido un delito, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos”. en la ley. Este principio se aplica en casos de delitos de escasa gravedad, por los cuales el fiscal puede no investigar o abandonar la investigación ya iniciada de un hecho que no comprometiera gravemente el interés público, a menos que la pena mínima asignada al delito excediera la de presidio. o reclusión de menores en su grado mínimo o que se trate de un delito cometido por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones. Algunos factores que se consideran para la aplicación del Principio de Oportunidad son la colaboración eficaz del imputado o acusado para evitar que el delito continúe, el compromiso del acusado para servir como testigo de carga contra los demás procesados, la reparación integral de los bienes colectivos afectados, entre otros. Es importante destacar que la aplicación del Principio de Oportunidad debe cumplir con ciertos requisitos legales y no puede comprometer la presunción de inocencia.

La realidad nacional jurisdiccional demuestra que el delito con mayor incidencia es el de Omisión a la Asistencia Familiar, en su modalidad de Incumplimiento de Obligación Alimentaria; es por ello que, con la finalidad de reducir los datos estadísticos de incidencias para este delito, se incorporó en la legislación procesal penal la aplicación del Principio de Oportunidad (regulado

en el artículo 2° del Código Procesal Penal) no solo de aplicación en sede fiscal (a cargo del responsable del control de la legalidad) sino también en el proceso penal en sede judicial. En este sentido, el Principio de Oportunidad constituye un mecanismo de simplificación procesal, considerado como una excepción al Principio de Legalidad (que exige la persecución de los delitos y su sanción), ya través de su aplicación en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar. en la modalidad de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, se brinda la oportunidad al inculpado para que cumpla con su obligación a través de un acuerdo, lo que deviene en que el Fiscal se abstenga de ejercitar la acción penal.

Huaripata (2017) “es necesario precisar que el delito de Omisión a la Asistencia Familiar se configura cuando el agente dolosamente omite cumplir su obligación de prestar alimentos (entendido como aquellos que constituyen todo lo necesario para el sustento y subsistencia de la persona para desenvolverse en sociedad o tener una vida). de relación, como es vivienda, vestido, educación, instrucción, recreo, atención médica y los demás factores externos que requieran tanto los niños como los adolescentes para su normal desarrollo psico-biológico), establecidos previamente en una resolución judicial, como pensión alimenticia, después de agotado un proceso sumarísimo sobre alimentos”.

Centeno, C., & Jackelin, D. (2017) “en ese sentido, se tiene que en el Juzgado correspondiente debe preexistir un proceso por alimentos, en el cual en sentencia (o conciliación), se ordena al demandado a acudir con una pensión fija mensual, y ante su incumplimiento, se practica la liquidación judicial. correspondiente, la cual, al no ser pagada oportunamente, se emite resolución

aprobando dicha liquidación, y se requiere el pago del monto liquidado con el apercibimiento de denuncia correspondiente, y por la negativa del obligado para su cancelación, se hace efectivo el apercibimiento de remitir copias certificadas al Ministerio Público para que en el ejercicio de sus atribuciones realice las investigaciones pertinentes"

Castro, G., & Liliana, K. (2022) "es en esta etapa que el Fiscal, de oficio o pedido de parte, promueve la aplicación del Principio de Oportunidad, lo cual permite extender el plazo para que el inculpado cancele la deuda, impidiendo proseguir con el ejercicio de la acción penal. Siendo que, en la realidad de la Fiscalía de Coronel Portillo, en la mayoría de procesos por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en donde se promovió la aplicación del Principio de Oportunidad, propició la extensión del plazo para que el investigado cumpliera su obligación (o se acogían e incumplían), vulnerando el derecho alimentario del agraviado así como causándole insatisfacción por el incumplimiento de la obligación alimentaria, además de generar sobrecarga procesal, no sólo en sede judicial, sino también en sede fiscal".

Dimensiones de la variable Nº2:

- **Principio de celeridad procesal:** De Ayala (2022) "este principio está estrechamente relacionado con el principio de eficacia o de eficiencia, que exige que la administración pública y los procedimientos judiciales sean tramitados de manera dinámica y eficiente"
- **Descarga procesal:** Diaz (2018) "en el contexto judicial, la descarga procesal puede referirse a la eliminación o reducción de ciertas acusaciones o

responsabilidades en un caso penal. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la descarga procesal puede variar según el país o el estado y las leyes aplicables en cada caso”

- **Importancia Social:** Escorihuela (2016) “la relevancia social puede estar relacionada con la capacidad de un tema o situación para generar impacto, influir en la sociedad o ser considerado de interés público”
- **Reparación Civil:** Guerra, S. (2022) “en el proceso penal, la reparación civil puede ser impuesta juntamente con la pena, y su ejecución puede ser llevada a cabo de manera separada o conjunta con la pena”

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Delito:** Llontop (2007) “un delito consiste en un comportamiento culpable y contrario a la ley que conlleva una pena o sanción”
- **Devengados:** Muñoz, M. (2023) “el término "devengados" puede referirse a ingresos, beneficios o pensiones acumuladas a lo largo del tiempo. En el contexto de pensiones, por ejemplo, se refiere a los montos acumulados a los que un individuo tiene derecho debido a su participación en un sistema de pensiones”
- **Derechos humanos:** Navarro (2023) “Son los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin importar su raza, género, religión, nacionalidad u otra condición. En el contexto del Delito de Omisión a la Asistencia Familiar, se refiere al derecho de los familiares a recibir los alimentos necesarios para su subsistencia y desarrollo”
- **Incumplimiento de obligación Alimentaria:** Orellana, T., & Lindsay, S. (2020) “es una de las modalidades del Delito de Omisión a la Asistencia

Familiar, que se produce cuando una persona no cumple con su obligación de prestar alimentos a sus familiares”

- **Ministerio Publico**: Pérez, C., & Héctor, J. (2015) “el Ministerio Público es dirigido por el fiscal de la nación y tiene un rol representativo e independiente en la defensa de los afectados dentro del sistema jurídico nacional”
- **Omisión:** Pezo (2020) “la omisión se refiere a la falta de realización de una acción que se encuentra obligada por ley o por deber moral. En el contexto legal, un delito por omisión se produce a partir de una abstención, es decir, por no realizar una acción que se encuentra obligada. Los delitos por omisión se dividen en delitos por omisión propia (fijados por el código penal) y delitos por omisión impropia (no se encuentran recogidos en el código penal)”
- **Principio:** Portocarrero (2022) “en el contexto legal, un principio se refiere a una regla o norma fundamental que guía la interpretación y aplicación del derecho. Por ejemplo, el principio de celeridad procesal se refiere a la necesidad de que los procesos judiciales se desarrollen de manera ágil y eficiente, garantizando una pronta resolución de los conflictos”
- **Resolución judicial:** Ramos, B., & Carolina, V. (2018) “la resolución judicial es la decisión adoptada por un juez o tribunal en el marco de un proceso judicial. Esta decisión puede incluir la resolución de conflictos, la aplicación de sanciones, la interpretación de la ley, entre otros aspectos relacionados con el desarrollo del proceso judicial”

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación fue de tipo básica, ya que nos permitió conocer las opiniones de los fiscales y abogados, referente al principio de oportunidad. “este tipo de investigación tiene como objetivo mejorar las teorías científicas para una mejor comprensión de los fenómenos observados. **(Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 5)**

3.2. NIVEL DE INVESTIGACION: DESCRIPTIVA -EXPLICATIVA

Descriptiva para Guerra, S. (2022) “el nivel descriptivo en la investigación se refiere a una tipología de investigación en la que se identifican y detallan las características de un fenómeno, generalmente en una dimensión temporal y espacial concretas” **(Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 92)**

Explicativa para Tamayo y Tamayo, M. (2004) “la investigación explicativa se enfoca en la identificación de las causas y factores que explican un fenómeno, buscando establecer relaciones de causa y efecto que permitan hacer generalizaciones a realidades similares”. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 95)

3.3. METODOS DE INVESTIGACION

Se obtuvo a través de la siguiente metodología.

- **MÉTODO INDUCTIVO**

Supo (2014) este método *"es un proceso de razonamiento que se basa en la observación y la experimentación para llegar a una conclusión general a partir de casos específicos. Se recolectan datos específicos a través de la observación y la experimentación, y luego se analizan y se buscan patrones o tendencias en esos datos. A partir de estos patrones o tendencias, se llega a una conclusión general o una teoría que se considera válida para todos los casos similares."*[1]

- **MÉTODO DEDUCTIVO:**

Continuando con Supo (2014) este método *"el método deductivo es una estrategia de razonamiento que se emplea para deducir conclusiones lógicas a partir de una serie de premisas o principios. En este sentido, es un proceso que va de lo general a lo particular, partiendo de principios o leyes generales para llegar a conclusiones específicas."*.[2]

1 Supo (2014) . Elabores u Tesis en Derecho Pre y Postgrado.3da Edición. Lima 2014. Pág 456.
2 Idem. Pág 477

- **MÉTODO SINTÉTICO:**

Con lo mencionado del autor Supo (2014) manifiesta que *"El método sintético es un proceso de razonamiento que busca reconstruir un todo a partir de los elementos distinguidos por el análisis."*[3]

- **METODO ABSTRACTO – CONCRETO**

Muñoz, M. (2023) "el método abstracto-concreto es un proceso de razonamiento que se basa en la identificación de los elementos abstractos y concretos de un fenómeno o proceso"

- **METODO DOGMATICO JURÍDICO**

El método dogmático jurídico es una disciplina perteneciente al derecho que se basa en la interpretación y análisis de complejos sistemas de carácter formal, compuestos por dogmas jurídicos o tipos.

- **MÉTODO JURÍDICO COMPARATIVO**

Navarro (2023) "el método jurídico comparativo es una técnica de investigación que se utiliza en el ámbito del derecho para comparar diferentes sistemas jurídicos y analizar las similitudes y diferencias entre ellos"

3.4. DISEÑO Y ESQUEMA DE INVESTIGACION

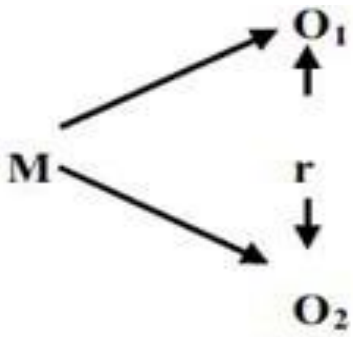
El diseño para el presente trabajo fue no experimental en su forma transversal, descriptiva explicativa.

Según Tamayo y Tamayo, M. (2004) como resultado del contacto directo o indirecto con los datos recogidos de nuestra muestra, este estudio descriptivo y explicativo reunió características externas como la enumeración y agrupación de sus partes, sus cualidades y las circunstancias que la rodean.

En este estudio, recogimos meticulosamente datos de nuestra muestra para comprender mejor sus características externas. Tomamos nota de cada detalle. Examinamos cada parte de la muestra, agrupándolas en función de sus similitudes y diferencias. Mediante este proceso, pudimos comprender mejor las características únicas de la muestra, y cómo se relacionan con su contexto más amplio, profundizando en las cualidades que la hacen distinta. Observamos sus atributos, y cómo estos atributos contribuyen a su aspecto general. También examinamos las circunstancias que rodeaban a la muestra, como el lugar donde se encontró y las condiciones en que se recogió, lo que nos permitió comprender mejor sus características externas.

En general, este estudio fue una exploración en profundidad de las características externas de nuestra muestra. Examinando detenidamente sus partes, cualidades y circunstancias circundantes, pudimos obtener una comprensión global de sus rasgos únicos, y de cómo se relacionan con su contexto más amplio.

El esquema del diseño de la presente investigación es el siguiente:



Dónde:

M ⟶ Representa a la muestra que comprende por las personas encuestadas.

O1 ⟶ Observación empírica

(VARIABLE INDENPENDIENTE)

O2 ⟶ Observación empírica

(VARIABLE DEPENDIENTE)

i ⟶ Relación de incidencia de la variable independiente en la variable dependiente.

3.5. POBLACION Y MUESTRA

3.5.1 Población

Población: Según, Supo (2014) refiere que la población es el conjunto de personas o animales de la misma especie que se encuentran en un momento y lugar determinado. Del mismo modo, Hernández, Fernández y Sierra, R. (2001) refiere que la población es “el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones”. (p.174)

La población estuvo constituida por fiscales y asistentes fiscales, abogados en el libre ejercicio relacionados a estos procesos y docentes especialistas en la

materia.

En esta investigación la población, quedo conformada por 120 individuos

3.5.2 Muestra

Tamayo y Tamayo, M. (2004) define que la muestra es "el conjunto de operaciones que se realizan para estudiar la distribución de determinados caracteres en totalidad de una población universo, o colectivo partiendo de la observación de una fracción de la población considerada". (p.176).

La muestra de estudio estuvo conformada por 43 individuos: 10 fiscales adjudicados a la tercera fiscalía provincial de Coronel Portillo, 12 asistentes fiscales, 12 abogados en el libre ejercicio especialistas en la materia y 9 Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de Ucayali.

Muestreo: Para esta investigación se utilizó el muestreo no probabilístico referido al tipo de muestreo por conveniencia.

Hernández, Fernández, & Baptista, (2014) “el muestreo por conveniencia es el que se basa en los sujetos disponibles, como detener a las personas en la esquina, dé la calle mientras pasan por ahí, es un método de muestreo, aunque es extremadamente riesgoso y debe realizarse con cautela”.

3.6. INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

Para la ejecución de la presente investigación, se utilizó:

- **La técnica de análisis documentario.** Hernández, R. (2014) “el análisis

documental es un trabajo mediante el cual por un proceso intelectual extraemos unas nociones del documento para representarlo y facilitar el acceso a los originales. Analizar, por tanto, es derivar de un documento el conjunto de palabras y símbolos que le sirvan de representación"

- **La técnica de la entrevista.** Cortes (2012) "la entrevista es un método de recolección de datos primarios que consiste en preguntar a una o varias personas su opinión sobre una empresa, un producto o un tema"

Los instrumentos que se utilizó fueron:

- **Ficha de análisis documental.** Hernández, R. (2014) "es el proceso de descripción física o externa de un documento, permite la identificación inequívoca del documento. Actúa sobre el soporte e identifica los datos externos de un documento que lo distinguen de otro, proporcionando una identificación individual"
- **Guía de entrevista.** Sierra, R. (2001) "es un documento creado por el entrevistador para guiarle a lo largo de la entrevista y asegurarse de que se tratan todos los temas y preguntas pertinentes. La guía de la entrevista contiene una lista de preguntas, temas o tareas que el entrevistador quiere abordar durante la entrevista"

3.7. TECNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACION DE DATOS

3.7.1 Técnica de Recojo

- Expedientes del año 2021 al 2022.
- Revisión de carpetas
- Validez

- Confiabilidad del instrumento

3.7.2 Procesamiento de Datos

- Constatación de la Información
- Clasificación de la Información
- La Codificación
- Tabulación

3.7.3 Presentación de Datos

- Cuadros Estadísticos
- Gráfico circular
- Sistema Computarizado
- Programas Word, Excel, SPSS.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

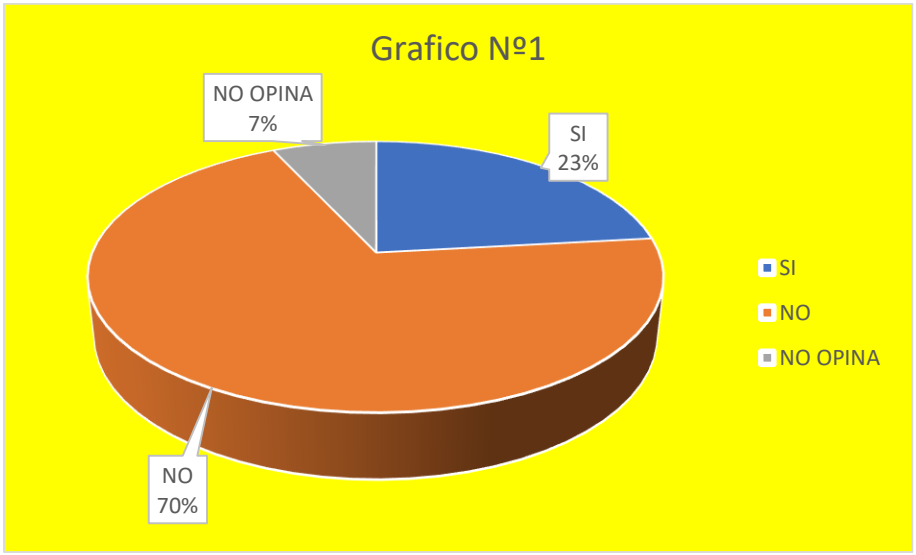
4.1. PRESENTACION DE RESULTADOS

Tabla 2. P1. ¿Conoce usted, cuántos casos de deficiencia de apoyo familiar recibe su autoridad tributaria en promedio por mes?

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Si	10	23.2%
No	30	69.7%
No opina	3	6.9%
Total	43	100,0%

Fuente: Porcentaje de la encuesta

Figura 01



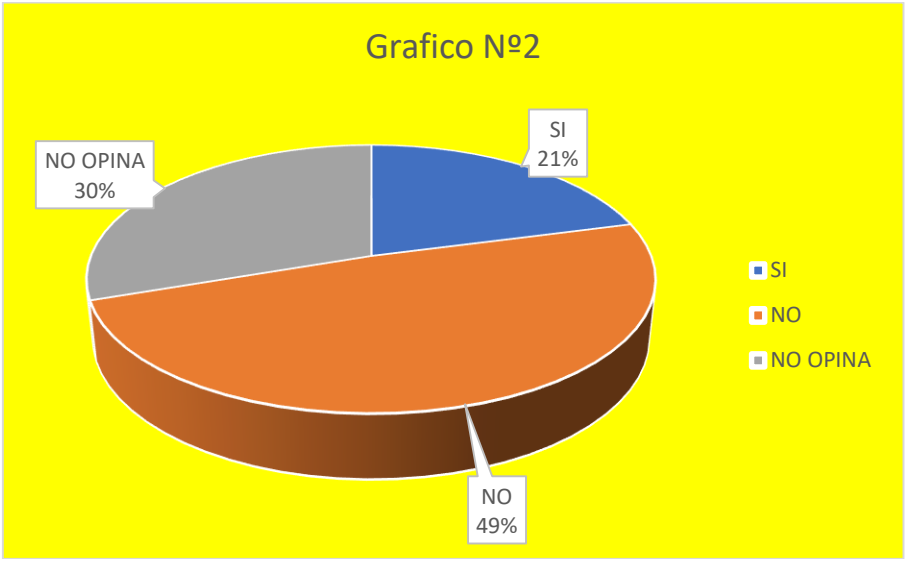
Interpretación: Del total de la muestra, respecto a la pregunta1 23 % respondió Si, 70 % respondió No y 7% No opina.

Tabla 3. P2. ¿Conoce usted, cual es la razón principal por la que el demandado no cumplió con sus obligaciones alimentarias?

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Si	9	20.9%
No	21	48.8%
No opina	13	30.2%
Total	43	100,0%

Fuente: Porcentaje de la encuesta

Figura 02



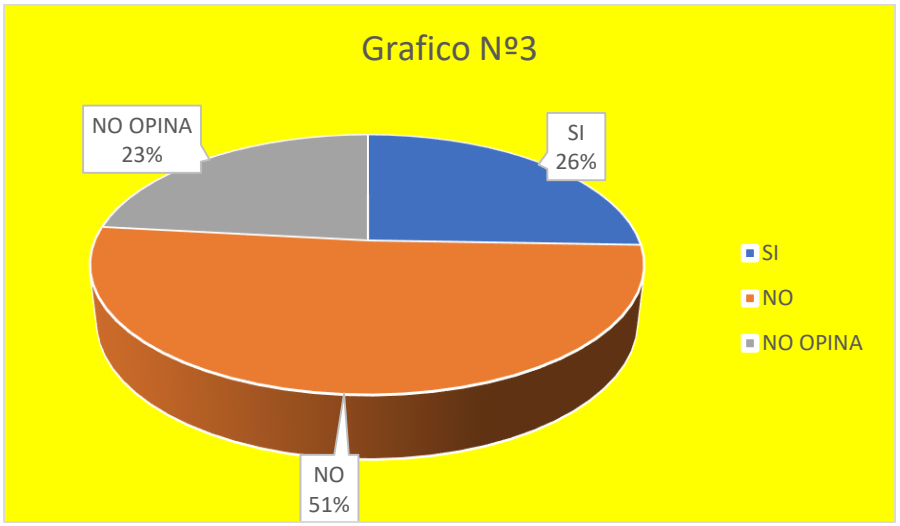
Interpretación: Del total de la muestra, respecto a la pregunta 2 21% respondió Si, 49 % respondió No y 30% No opina.

Tabla 4. P3. ¿Conoce usted cuánto tiempo dura en promedio un proceso por falta de apoyo familiar?

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Si	11	25.5%
No	22	51.1%
No opina	10	23.2%
Total	43	100,0%

Fuente: Porcentaje de la encuesta

Figura 03



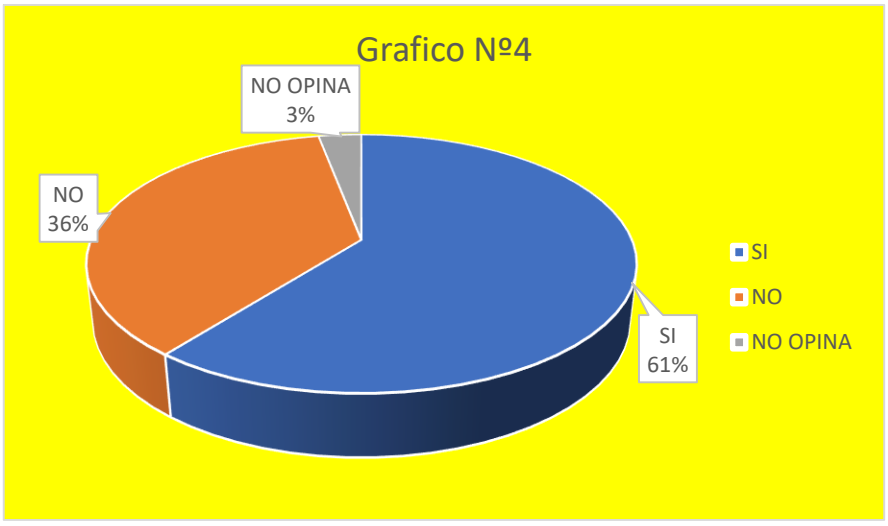
Interpretación: Del total de la muestra, respecto a la pregunta 3 26% respondió Si, 51% respondió No y 23% No opina.

Tabla 5. P4. ¿Conoce usted cuales son las ventajas que pueden obtener las partes al aplicar el principio de oportunidad a delitos sin asistencia familiar?

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Si	20	46.5%
No	12	27.9%
No opina	1	2.3%
Total	43	100,0%

Fuente: Porcentaje de la encuesta

Figura 04



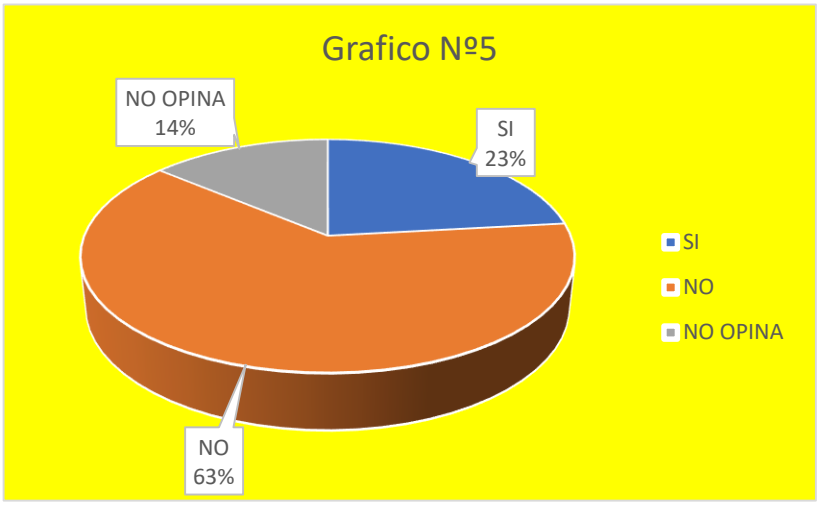
Interpretación: Del total de la muestra, respecto a la pregunta 4 61% respondió Si, 36 % respondió No y 3% No opina.

Tabla 6. P5. ¿Conoce usted qué impacto procesal tiene la aplicación del principio de oportunidad a nivel fiscal en delitos donde no se brinda asistencia familiar?

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Si	10	23.2%
No	27	62.7%
No opina	6	13.9%
Total	43	100,0%

Fuente: Porcentaje de la encuesta

Figura 05



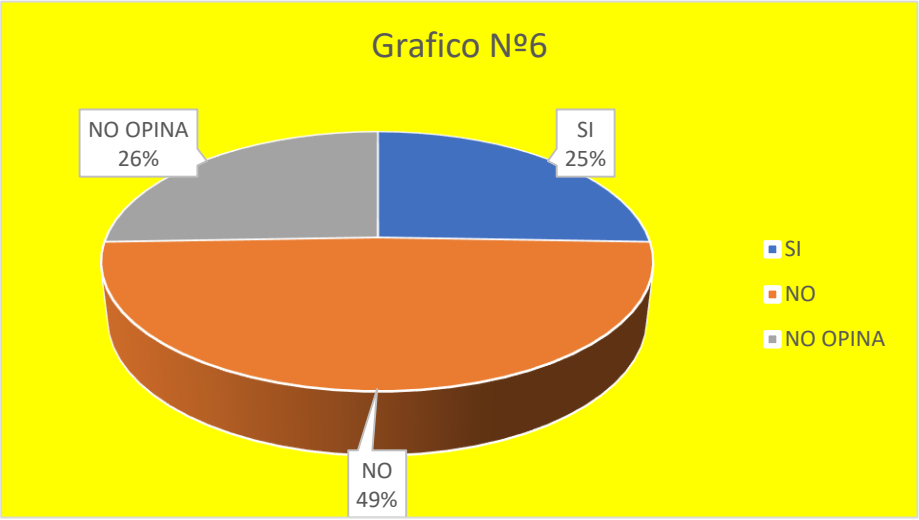
Interpretación: Del total de la muestra, respecto a la pregunta 5 23% respondió Si, 63 % respondió No y 14% No opina.

Tabla 7. P6. ¿Conoce usted cuál es su opinión sobre la aplicación del principio de oportunidad al delito de falta de apoyo familiar y al interés superior del niño?

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Si	11	25.5%
No	21	48.8%
No opina	11	25.5%
Total	43	100,0%

Fuente: Porcentaje de la encuesta

Figura 06



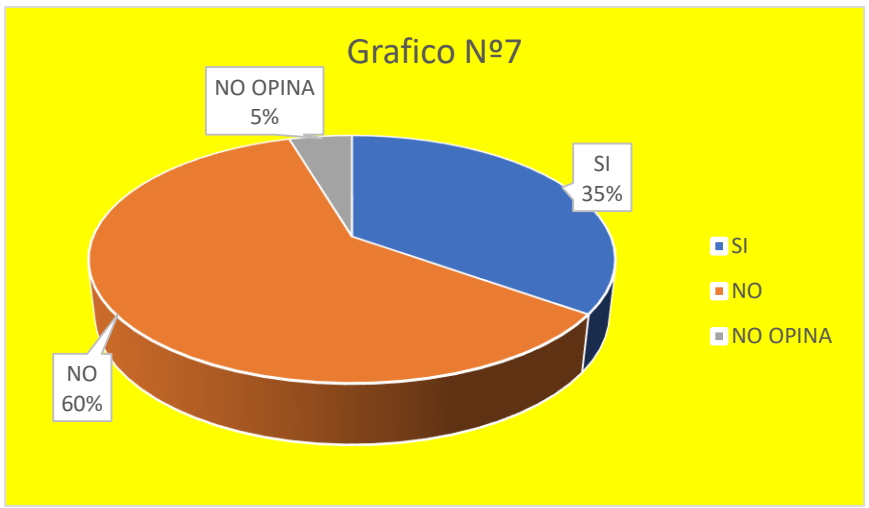
Interpretación: Del total de la muestra, respecto a la pregunta 6 25 % respondió Si, 49 % respondió No y 26 % No opina.

Tabla 8. P7. ¿Conoce usted cuál es el tiempo promedio que le toma a un demandado pagar un acuerdo civil?

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Si	15	34.8%
No	26	60.4%
No opina	2	4.6%
Total	43	100,0%

Fuente: Porcentaje de la encuesta

Figura 07



Interpretación: Del total de la muestra, respecto a la pregunta 7 35% respondió Si, 60% respondió No y 5% No opina.

4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

- Referente a la pregunta Nº1. ¿Conoce usted, cuántos casos de deficiencia de apoyo familiar recibe su autoridad tributaria en promedio por mes? el 23 % respondió Si, 70 % respondió No y 7% No opina. En tal sentido la menciona Sosa, G., & Hubert, F. (2019) “que la omisión a la asistencia familiar, también conocida como deficiencia de apoyo familiar, se refiere al incumplimiento de las obligaciones de manutención por parte de un progenitor, esta situación puede tener un impacto significativo en la estabilidad económica y el bienestar de la familia.
- Referente a la pregunta Nº2. ¿Conoce usted, cual es la razón principal por la que el demandado no cumplió con sus obligaciones alimentarias? el 21% respondió Si, 49 % respondió No y 30% No opina, para Tejada (2021) “el incumplimiento de las obligaciones alimentarias puede tener implicaciones legales y financieras, y es importante buscar asesoramiento legal en caso de enfrentar esta situación”
- Referente a la pregunta Nº3. ¿Conoce usted cuánto tiempo dura en promedio un proceso por falta de apoyo familiar? el 26% respondió Si, 51% respondió No y 23% No opina. para Vaccaro, V., & Ángel, M. (2022) “el tiempo que dura en promedio un proceso por falta de apoyo familiar puede variar dependiendo de varios factores, como la complejidad del caso, la cantidad de pruebas que se presenten y la carga de trabajo del juzgado correspondiente. En algunos casos, el proceso puede resolverse en unos

pocos meses, mientras que en otros puede tomar varios años. Es importante tener en cuenta que el proceso puede involucrar varias etapas, como la presentación de la demanda, la recolección de pruebas, la audiencia y la sentencia. Si bien no hay un tiempo promedio establecido para estos procesos, es importante buscar asesoramiento legal y seguir los procedimientos adecuados para garantizar que se resuelvan de manera justa y oportuna”

- Referente a la pregunta Nº4. ¿Conoce usted cuales son las ventajas que pueden obtener las partes al aplicar el principio de oportunidad a delitos sin asistencia familiar? el 61% respondió Si, 36 % respondió No y 3% No opina. para Vinelli (2019) “la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de omisión de asistencia familiar puede ofrecer ventajas a las partes involucradas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la efectividad de este principio puede variar según el contexto y las circunstancias específicas. Algunos estudios han demostrado que la aplicación del principio de oportunidad puede ser ineficaz para garantizar el cumplimiento del pago de pensiones alimenticias a favor del menor alimentista”
- Referente a la pregunta Nº5. ¿Conoce usted qué impacto procesal tiene la aplicación del principio de oportunidad a nivel fiscal en delitos donde no se brinda asistencia familiar? el 23% respondió Si, 63 % respondió No y 14% No opina. para Silva (2021) “Según algunos estudios, la aplicación de este principio puede ser eficaz para resolver conflictos penales de manera más rápida y económica, reducir la carga de trabajo en los tribunales y promover acuerdos conciliatorios entre las partes involucradas”

- Referente a la pregunta Nº6. ¿Conoce usted cuál es su opinión sobre la aplicación del principio de oportunidad al delito de falta de apoyo familiar y al interés superior del niño? el 25 % respondió Si, 49 % respondió No y 26 % No opina. para Portocarrero (2022) “según un estudio titulado "La aplicación reiterada del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar y su incidencia en el principio al interés superior del niño y el adolescente", se busca determinar cómo los operadores jurídicos que emplean esta herramienta procesal en el delito de omisión de asistencia familiar lo hacen sin prever lo expresamente establecido por la norma, en el Artículo 2 inciso 9) del Código Procesal Penal”
- Referente a la pregunta Nº7. ¿Conoce usted cuál es el tiempo promedio que le toma a un demandado pagar un acuerdo civil? el 35% respondió Si, 60% respondió No y 5% No opina. para Orellana, T., & Lindsay, S. (2020) “La duración de este proceso puede variar dependiendo de diversos factores, como la complejidad del caso, la cooperación de las partes involucradas y la carga de trabajo del sistema judicial”

4.1. CONTRASTACION DE HIPOTESIS

4.1.1 Hipótesis General

H.G. Existe una relación significativa entre el delito de omisión a la asistencia familiar y la aplicación al principio de oportunidad, en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.

H.0. No existe una relación significativa entre el delito de omisión a la asistencia familiar y la aplicación al principio de oportunidad, en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.

Tabla 9. Pruebas de normalidad: Hipótesis general

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Omisión a la asistencia familiar	,848	43	,000
Aplicación al principio de oportunidad	,924	43	,009

La aplicación de las pruebas de normalidad determinó una distribución no normal de las variables, por lo que corresponde la aplicación del estadístico Rho de Spearman. Error máximo admisible: 5% (0.05)

Prueba estadística de correlación

Tabla 10. Aplicación Rho de Spearman: Hipótesis general

Aplicación al principio de oportunidad		
Omisión a la asistencia familiar Spearman	Valor	**,387**
	Sig.	**,013**
	N	**43**

El resultado 0.387 indica una correlación positiva baja y la significación 0.013 indica que el resultado es significativo, por lo tanto, el delito de omisión a la asistencia familiar es significativo en la aplicación al principio de oportunidad, en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.

4.1.2 Hipótesis Especifica

H1: Existe una relación significativa entre los efectos procesales de la aplicación principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.

Ho: No existe una relación significativa entre los efectos procesales de la aplicación principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.

H2: Existe una relación significativa entre los beneficios para las partes, de aplicar el principio de oportunidad y los delitos de omisión de asistencia familiar la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.

Ho: No existe una relación significativa entre los beneficios para las partes, de aplicar el principio de oportunidad y los delitos de omisión de asistencia familiar la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.

H3: Existe una relación significativa entre el tiempo promedio otorgado para el cumplimiento del pago de la obligación alimentaria y el pago de la reparación civil en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.

Ho: No existe una relación significativa entre el tiempo promedio otorgado para el cumplimiento del pago de la obligación alimentaria y el pago de la reparación civil en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.

Prueba estadística de correlación

Tabla 11. Pruebas de normalidad: Hipótesis específicas

Shapiro-Wilk

	Estadístico	gl	Sig.
Efectos procesales de la aplicación principio de oportunidad	,561	43	,000
Omisión a la asistencia familiar	,817	43	,000
Beneficios para las partes, de aplicar el principio de oportunidad	,772	43	,000
Omisión a la asistencia familiar en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.	,781	43	,000
Tiempo promedio otorgado para el cumplimiento del pago de la obligación alimentaria	,534	43	,000
Pago de la reparación civil en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa	,481	43	,000

Error máximo admisible: 5% (0.05)

Tabla 12. Aplicación Rho de Spearman:Hipotesis especificas

Omisión a la asistencia familiar			Omisión a la asistencia familiar	Pago de la reparación civil en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa,
Efectos procesales de la aplicación principio de oportunidad	Valor	**,451**		
	Sig.	**,003**		
	N	**43**		
Beneficios para las partes, de aplicar el principio de oportunidad	Valor		**,112**	
	Sig.		**,497**	
	N		**43**	
Tiempo promedio otorgado para el cumplimiento del pago de la obligación alimentaria	Valor			**-,121**
	Sig.			**,442**
	N			**43**

Respecto a la Hipótesis especifica Nº1, el resultado 0.451 indica una correlación positiva moderada y la significancia 0.003 indica que el resultado fue significativo. Respecto a la Hipótesis especifica Nº2, el resultado 0.112 indica una correlación positiva baja y la significancia 0.497 indica que el resultado no fue significativo. Respecto a la Hipótesis especifica Nº3, el resultado -0.121 indica una correlación negativa baja y la significancia 0.442 indica que el resultado no fue significativo.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

- El control estricto de las declaraciones juradas de los deudores de alimentos afecta significativamente la protección de los derechos fundamentales de los niños, ya que el derecho civil es permisible y no exige declaraciones juradas estrictas.
- Los requisitos de prueba para sustentar los ingresos del deudor de manutención pueden poner en grave peligro la protección del interés superior del niño.
- Que, en los procesos penales de Omisión a la Asistencia Familiar en las que se en sede fiscal se han promovido el Principio de Oportunidad, éstas fueron infructuosas, los que se hallan corroboradas con el análisis de los expedientes penales estudiados.
- Así como la encuesta realizada a los abogados especialistas en materia penal, así como a los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público.

5.2. RECOMENDACIONES

- Al aplicar este principio, se recomienda a los fiscales que evalúen cuidadosamente las capacidades financieras reales del deudor y su voluntad de financiar y ofrezcan un plan de solución que sea apropiado a la situación real y a los intereses del niño.
- Vale la pena señalar que los fiscales penales provinciales no son

mediadores, por lo que se recomienda que la creación de una fiscalía de mediación en los casos en que no se brinda apoyo a la familia también aliviará las cargas procesales excesivas.

- Este nuevo organismo estará integrado por fiscales penales provinciales que hayan sido debidamente capacitados en mediación para que puedan implementar mejor las recomendaciones y realizar un seguimiento de los acuerdos de compensación para garantizar que tanto los acreedores como los deudores de alimentos estén satisfechos con el acuerdo de compensación.
- Celebrar el consenso y el hecho de que tarde o temprano no estuvieron en desacuerdo, además de lograr eficiencia y eficacia en el combate a estos delitos, puede reducir significativamente la carga de trabajo de otros fiscales penales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Adelceinda, M. (2022). El delito de omisión a la asistencia familiar, reflexiones, y propuesta para la mejor aplicación de la normatividad que la regula. Gob.pe. Recuperado el 19 de noviembre de 2023, de https://historico.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij/documentos/C4-10_delito_omision_asistencia_familiar_210208.pdf

Álvarez (2021) Comentarios al Código de los Niños y Adolescentes. La infracción penal y los derechos humanos. Grijley. Lima 2021

Aymituma (2022). *La inadecuada regulación del principio de oportunidad: fundamentos para la modificatoria de los parágrafos B) y C) del numeral 9 del artículo 2 del código procesal penal peruano*. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.

Bocanegra (2021) Estudio Sobre Derecho Penal y Procesal Penal. Normas Legales. Lima. 2021.

Bovino, A. (2022). *El principio de oportunidad en el Código Procesal Penal peruano C*J*. Edu.pe. Recuperado el 19 de noviembre de 2023, de https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/15545/15995

Calla, C., & Abel, E. (2022). *Determinación del quàntum resarcitorio en el delito de omisión a la asistencia familiar, Lima, 2022* Universidad Alas Peruanas.

Calle (2021) Normas Legales de la Constitución Politica del Perú. Lima. 2022.

Caro, V., & Clara, X. (2021). *La relación entre la aplicación del Principio de Oportunidad y el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en la Primera Fiscalía*

Provincial Penal Corporativa de Tarapoto, 2019. Universidad Nacional de San Martín. Fondo Editorial.

Castro, G., & Liliana, K. (2022). *La aplicación del principio de oportunidad y su Influencia en el cumplimiento de obligaciones alimentarias del delito en la omisión a la asistencia familiar, fiscalía Huamanga-2021*. Universidad César Vallejo.

Centeno, C., & Jackelin, D. (2017). *El trabajo comunitario como alternativa para la conversión de las penas en el delito de omisión de asistencia familiar para los fines de resocialización del imputado*. Universidad Andina del Cusco.

Comercio (2017) Lima 15 de junio del 2017.p.6.

Cortes (2012) Tratado de Derecho Familia. T. IXI. Gaceta Jurídica Lima 2012

De Ayala (2022). *Principio de oportunidad y carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar, Distrito Judicial Lima, 2021*. Universidad César Vallejo.

Diaz (2018) Relaciones de participación comunitaria en derecho penal y asistencia familiar en la ciudad de Ucayali.

Código Penal. (1991) Artículo 149

Código Civil, en su artículo 472

El Código de los Niños y Adolescentes, en su artículo 92,

Código Procesal Penal (2004). Lima. Constitución Política. (1993). Lima.

Escorihuela. (2016). *El Ministerio Fiscal y la Responsabilidad Penal de los Menores (Aplicación práctica del Principio de Oportunidad en la fase instructora)*. Universitat Jaume I.

Guerra, S. (2022). La observación en la investigación cualitativa. Una experiencia en el área de salud. ELSEVIER.

Hernández, R. (2014). Metodologia de la Investigacion (Sexta ed.). Mexico DF: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Obtenido de http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf

Hernández, Fernández, & Baptista, (2014) Metodología de la investigación. México D.F.: McGraw-Hill.

Huaripata (2017). *Obligatoriedad de la aplicación del principio de oportunidad dentro del proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar*. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.

Llontop (2007). *La aplicación del principio de oportunidad como solución del conflicto en el Proceso Penal Peruano*. Universidad Señor de Sipán.

Ministerio Público (2021) “El sistema jurídico: del plano a la realidad”, Lecciones y Ensayos, Universidad Nacional de Tucumán.

Muñoz, M. (2023). *Influencia penal en la reducción de la incidencia del delito de omisión de asistencia familiar, Trujillo, 2022*. Universidad César Vallejo.

Navarro (2023). *Aplicación del principio de oportunidad en el delito de omision a la asistencia familiar – San Juan De Lurigancho - Lima – 2021*. Universidad Peruana Los Andes.

Orellana, T., & Lindsay, S. (2020). *La ineficacia de la pena suspendida en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Lima Este*. Universidad Nacional Federico Villarreal.

Pérez, C., & Héctor, J. (2015). Los efectos que genera el incumplimiento del principio de oportunidad en la fase preliminar en el delito de omisión de asistencia

familiar en el distrito fiscal de la libertad durante la vigencia del nuevo código procesal penal. Universidad Privada Antenor Orrego - UPAO.

Pezo (2020). La prohibición del principio de oportunidad en los delitos contra la administración pública cometidos por funcionarios. Lumen, 16(2), 364–379. https://doi.org/10.33539/lumen.2020.v16n2.2315

Portocarrero (2022) SANCIÓN EN PROCESO INMEDIATO POR EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR POR AUSENCIA DE OBJETIVIDAD DEL MONTO FIJADO EN LA SENTENCIA, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO – 2016. Core.ac.uk. Recuperado el 19 de noviembre de 2023, de https://core.ac.uk/download/pdf/249337204.pdf

Ramos, B., & Carolina, V. (2018). La inadecuada motivación judicial y el resarcimiento del daño en las victimas de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Ica en los años 2014 al 2016. Universidad Alas Peruanas.

Silva (2021). EXCARCELACIÓN DE SENTENCIADOS POR DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19. HORIZONTE EMPRESARIAL, 8(2), 479–494. https://doi.org/10.26495/rce.v8i2.1972

Sierra, R. (2001). Técnicas de investigación Social Teoría y ejercicios. Madrid: Paraninfo.

Sosa, G., & Hubert, F. (2019). Efecto de la implementación del nuevo código procesal penal en la aplicación del principio de oportunidad por los delitos de conducción en estado de ebriedad en la provincia de Picota, periodo 2010-2015. Universidad César Vallejo.

Supo (2014) Estadística Aplicada a la Investigación Científica

Tamayo y Tamayo, M. (2004). Diccionario de la investigación. México: Limusa.

Tejada (2021). Incumplimiento de obligación alimentaria por aplicación del principio de oportunidad y vulneración del derecho del niño, caso en una provincia del Perú. REVISTA VERITAS ET SCIENTIA - UPT, 10(1), 53–68. https://doi.org/10.47796/ves.v10i1.460

Vaccaro, V., & Ángel, M. (2022). Vicerrectorado de Investigación escuela universitaria de posgrado “justificación de la aplicación del principio de oportunidad frente al principio de legalidad” modalidad para optar el grado: maestro en derecho penal autor. edu.pe. recuperado el 19 de noviembre de 2023, de https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/2323/Vegas%20Vaccaro%20Miguel%20Angel.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vinelli (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar? Ius et veritas, 58, 56–67. https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201901.003

ANEXOS

ANEXO 1
Instrumento de recolección de datos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTAS

Variable Nº1: Omisión a la asistencia familiar	
	Dimension Nº1 Responsabilidad alimentaria
1	¿Conoce usted, cuántos casos de deficiencia de apoyo familiar recibe su autoridad tributaria en promedio por mes?
	Dimensión Nº2: Cumplimiento de la obligación alimentaria
2	¿Conoce usted, cual es la razón principal por la que el demandado no cumplió con sus obligaciones alimentarias?
	Dimension Nº3: Proceso Penal
3	¿Conoce usted cuánto tiempo dura en promedio un proceso por falta de apoyo familiar?

Variable Nº 2: Principio de Oportunidad	
	Dimensión Nº1: Procedimiento penal
1	¿Conoce usted las ventajas que pueden obtener las partes al aplicar el principio de oportunidad a delitos sin asistencia familiar?
	Dimensión Nº2: Principio de celeridad procesal
2	¿Conoce usted qué impacto procesal tiene la aplicación del principio de oportunidad a nivel fiscal en delitos donde no se brinda asistencia familiar?
	Dimensión Nº3: I Importancia Social
3	¿Conoce usted cuál es su opinión sobre la aplicación del principio de oportunidad al delito de falta de apoyo familiar y al interés superior del niño?
	Dimensión Nº4: Reparación Civil
4	¿Conoce usted cuál es el tiempo promedio que le toma a un demandado pagar un acuerdo civil?

ANEXO 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

FICHA N°001

Objeto de estudio: Carpetas Fiscal sobre omisión de asistencia familiar año 2021 al 2022								
	Carpeta №	Fiscalía	Imputado	Principio de oportunidad	ONTO QUE ADEUDA	Cumplimiento		
						Total	Parcial	No cumple
1	923-2021	6TA-F.P.P.C.HZ	P.R.S.S.	03/06/2022	S/. 2400.00	SI		
2	945-2021	6TA-F.P.P.C.HZ	B.V.V.T.	10/04/2022	S/.3245.30	SI		
3	234-2021	6TA-F.P.P.C.HZ	R.R.M.R	02/12/2022	S/.463.68	SI		
4	13-2021	6TA-F.P.P.C.HZ	F.L.L.F.	11/2/2021	S/. 10 365 14	SI		
5	345-2021	6TA-F.P.P.C.HZ	A.C.V.G.	15/10/2022	S/. 26 145 59	SI		
6	564-2021	6TA-F.P.P.C.HZ	V.H.L.J.	20/9/2022	S/. 7 368 08	SI		
7	567-2021	1RA-F.P.P.C.HZ	H.J.Y.Y.	18/8/2021	S/.853.53	EN PROCESO		
8	56-2021	1RA-F.P.P.C.HZ	T.E.Q.W	15/4/2021	S/.800	EN PROCESO		
9	456-2021	1RA-F.P.P.C.HZ	H.J.F.R.	03/11/2021	S/.3714	EN PROCESO		
10	987-2021	1RA-F.P.P.C.HZ	W.E.R.T	29/1/2021	S/. 211.761	EN PROCESO		
11	561-2021	1RA-F.P.P.C.HZ	T.Y.U.	02/9/2021	S/. 3456.80	EN PROCESO		
12	342-2021	1RA-F.P.P.C.HZ	U.I.L.W.	31/07/2021	S/. 680	EN PROCESO		
13	12-2021	1RA-F.P.P.C.HZ	A.E.T.E.	01/5/2021	S/.742.80	EN PROCESO		
14	562-2021	1RA-F.P.P.C.HZ	G.H.T.C.	16/03/2021	S/.5079.04	EN PROCESO		
15	121-2021	1RA-F.P.P.C.HZ	C.T.O.P.	11/7/2021	S/. 940	EN PROCESO		

ANEXO 3

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: "DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, PUCALLPA, UCAYALI,2022"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema general ¿De qué manera el delito de omisión a la asistencia familiar se relaciona con la aplicación al principio de oportunidad, en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022? **Problemas específicos** ¿Cuáles son los efectos procesales de la aplicación principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022? ¿Cuáles son los beneficios para las partes, de aplicar el principio de oportunidad en los delitos de omisión de asistencia familiar en la sede fiscal de la ciudad de ¿Cuáles es el tiempo promedio otorgado para el cumplimiento del pago de la obligación alimentaria y el pago de la reparación civil en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022?	**Objetivo general** Conocer la relación entre el delito de omisión a la asistencia familiar y la aplicación al principio de oportunidad, en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022. **Objetivos específicos** Determinar los efectos procesales de la aplicación principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022. Determinar los beneficios para las partes, de aplicar el principio de oportunidad en los delitos de omisión de asistencia familiar la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022. Determinar el tiempo promedio otorgado para el cumplimiento del pago de la obligación alimentaria y el pago de la reparación civil en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.	**Hipótesis general** **HG:** Existe una relación significativa entre el delito de omisión a la asistencia familiar y la aplicación al principio de oportunidad, en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022. **H1:** Existe una relación significativa entre los efectos procesales de la aplicación principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022**.** **H2**: Existe una relación significativa entre los beneficios para las partes, de aplicar el principio de oportunidad y los delitos de omisión de asistencia familiar la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022. H3: Existe una relación significativa entre el tiempo promedio otorgado para el cumplimiento del pago de la obligación alimentaria y el pago de la reparación civil en la sede fiscal de la ciudad de Pucallpa, Ucayali,2022.	**Variable Independiente** Omisión a la asistencia familiar **Dimensiones:** Responsabilidad alimentaria Cumplimiento de la obligación alimentaria Procedimiento penal **Variable Dependiente** Principio de oportunidad **Dimensiones:** Principio de celeridad procesal Importancia Social Reparación Civil 63	**Tipo de Investigación** básica **Nivel** Explicativa **Diseño**  Dónde: M ——>Representa a la muestra que comprende por las personas encuestadas. O1 —> Observación empírica **(VARIABLE INDENPENDIENTE)** O2 —> Observación empírica **(VARIABLE DEPENDIENTE)** r ——> Relación de incidencia de la variable independiente en la variable dependiente. **Método:** Inductivo, deductivo,sintetico,abstracto concreto, dogmático jurídico y comparativo. ***Población y muestra*** **Población:** Conformada por 120 individuos **Muestra:** 43 individuos **Selección de muestra:** Muestreo no probabilístico por conveniencia. **Técnicas e Instrumentos de recolección de datos** **Técnica:** Entrevista y ficha de análisis documental **Instrumento:** Guía de entrevista y guía de análisis documental **Procesamiento de Datos** Revisión y Constatación de la Información Clasificación de la Información Codificación Tabulación

ANEXO 4

REPORTES PERIODISTICOS



